



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0165-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

- 1 -

VISTOS: El Memorial de fecha 13 de julio de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Memorial de fecha 13 de julio de 2020, los docentes y alumnos de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad que se adopte las medidas que se acordaron en sesión del 06 de julio del presente año con el señor Vicepresidente Académico de la comisión, el siguiente petitorio:

“CUARTO: Señor Presidente de la Comisión Organizadora, los alumnos y los docentes estamos comprometidos para formar equipos de trabajo y contribuir a que sea posible el inicio del trámite que conduzca a la creación de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES** y por ello **SOLICITAMOS**, en base al POI de la Vicepresidencia Académica y de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, se **CONTRATE** a **CONSULTORES ESPECIALIZADOS** para cubrir con los estándares que exige la creación de una facultad y así cumplir con los siguientes dimensiones:

1. Justificación de la necesidad
2. Análisis de recursos
3. Análisis sobre el personal docente
4. Análisis sobre la infraestructura y equipamiento
5. Análisis sobre el presupuesto y las fuentes de financiamiento
6. Análisis para el desarrollo de la investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0165-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

-2-

7. Análisis de afinidad de los contenidos educativos y los objetivos académicos
8. Adecuación de documentos normativos, académicos y de gestión
9. Definición del diseño organizacional de la facultad y la escuela profesional
10. Definición del plan de implementación
11. Informe del cumplimiento de los estándares

QUINTO: Finalmente, señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, creemos que es oportuno hacer lo necesario para que el Instituto Superior Pedagógico Público José María Arguedas, de Ccoyahuacho, forme parte del proyecto unificado y de este modo consolidar un servicio eficiente como FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES a la población de Apurímac y el país, a través de las aulas de nuestra Universidad.”;

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

AUTORIZO encargar a la Vicepresidencia Académica, realizar un estudio de mercado a través de un tercero, para contrastar la realidad con respecto a la creación de los nuevos programas académicos profesionales y/o facultades en la Universidad José María Arguedas, de acuerdo a la realidad de la región siendo necesario para la modificación o ampliación del licenciamiento de la Universidad Nacional José María;

CONFORMAR la Comisión para la Gestión de la Transferencia del Instituto Superior Pedagógico Público José María Arguedas a la Universidad Nacional José María Arguedas, que se encargue de realizar todas las gestiones necesarias para tal fin, integrada de acuerdo a lo indicado en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, realizar un estudio de mercado a través de un tercero, para contrastar la realidad con respecto a la creación de los nuevos programas académicos profesionales y/o facultades en la Universidad José María Arguedas, de acuerdo a la realidad de la región siendo necesario para la modificación o ampliación del licenciamiento de la Universidad Nacional José María.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión para la Gestión de la Transferencia del Instituto Superior Pedagógico Público José María Arguedas a la Universidad Nacional José María Arguedas, que se encargue de realizar todas las gestiones necesarias para tal fin; integrada por:

Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Presidente
Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Miembro
Mg.. Carmen Quiza Añazco	Miembro
Mg. Olinda Suaña Díaz	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Comisión para la Gestión de la Transferencia del Instituto Superior Pedagógico Público José María Arguedas a la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)